



Consejo de Ministros

El Gobierno mejora la cobertura de los cuidadores no profesionales de personas dependientes

- **Permite actualizar anualmente la base de cotización de las personas cuidadoras que reducen su jornada y retribución para cuidar de una persona en situación de dependencia**
- **Se aplicará a convenios suscritos también con anterioridad a esta modificación**

Martes, 30 de noviembre de 2021.- El Consejo de Ministros ha aprobado hoy, a propuesta de los Ministerios de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y de Derechos Sociales y Agenda 2030, el Real Decreto que modifica el Real Decreto 615/2007, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia. Esta modificación permite actualizar anualmente la base de cotización original de las personas cuidadoras que reducen su jornada y retribución para cuidar a una persona dependiente. También se van a beneficiar aquellas personas que, por pasar a tener la condición de cuidadores/as de personas en situación de dependencia, extinguen una situación anterior de convenio especial con la Seguridad Social y pasan a suscribir el convenio especial de cuidadores/as no profesionales de personas en situación de dependencia.

El nuevo texto modifica además cómo se determina esta base de cotización original, tomando un período de referencia más amplio para su cálculo. De esta forma, se trata de garantizar la adecuación de esta base a los ingresos reales que la persona trabajadora venía percibiendo con anterioridad a la asunción de su condición de cuidador/a de persona en situación de dependencia.

La actualización anual de la base de cotización también se aplicará a convenios que estuvieran ya suscritos con anterioridad a la fecha de la entrada en vigor de la modificación.



Desde 2006 (Ley 39/2006), está establecido el derecho de las personas en situación de dependencia a percibir una prestación económica para la disposición y organización de los cuidados que precisa en su entorno familiar. Y desde 2007 (Decreto 615/2007), está regulada la Seguridad Social de estos cuidadores no profesionales, que están encuadrados en el Régimen General, en situación asimilada al alta mediante la suscripción de un convenio. Desde entonces, el convenio especial se aplica para mantener la base de cotización de aquella persona cuidadora que debe reducir su jornada (y retribución) por la realización de los cuidados. Con la modificación actual, se permite actualizar anualmente dicha base.

Actualmente, hay cerca de 59.000 cuidadores no profesionales de personas dependientes. Aquí se pueden ver el número de personas en estos convenios, por provincias:

Nº DE CUIDADORES NO PROFESIONALES OCTUBRE 2021							
Datos medios							
CD. PROV	PROVINCIA	MUJER	VARON	CD. PROV	PROVINCIA	MUJER	VARON
1	ALAVA	536	75	27	LUGO	417	60
2	ALBACETE	837	69	28	MADRID	4.367	597
3	ALICANTE	4.555	605	29	MALAGA	1.812	143
4	ALMERIA	842	71	30	MURCIA	3.346	387
5	AVILA	237	30	31	NAVARRA	1.219	168
6	BADAJOS	501	40	32	OURENSE	300	25
7	ILLES BALEARS	833	114	33	ASTURIAS	1.731	255
8	BARCELONA	3.490	481	34	PALENCIA	296	30
9	BURGOS	446	60	35	LAS PALMAS	564	82
10	CACERES	343	35	36	PONTEVEDRA	1.470	122
11	CADIZ	1.456	116	37	SALAMANCA	530	103
12	CASTELLO	1.144	103	38	SANTA CRUZ TE	532	47
13	CIUDAD REAL	378	28	39	CANTABRIA	1.536	221
14	CORDOBA	795	81	40	SEGOVIA	184	29
15	A CORUÑA	1.590	160	41	SEVILLA	2.060	189
16	CUENCA	231	6	42	SORIA	71	8
17	GIRONA	554	89	43	TARRAGONA	846	97
18	GRANADA	931	84	44	TERUEL	206	15
19	GUADALAJARA	261	20	45	TOLEDO	502	32
20	GIPUZKOA	2.285	484	46	VALENCIA	5.997	754
21	HUELVA	569	61	47	VALLADOLID	651	83
22	HUESCA	422	59	48	BIZKAIA	3.063	683
23	JAEN	621	49	49	ZAMORA	364	54
24	LEON	800	132	50	ZARAGOZA	974	101
25	LLEIDA	298	40	51	CEUTA	98	14
26	LA RIOJA	235	25	52	MELILLA	159	18
					TOTAL	58.482	7.430